

## PADRÓN MUNICIPAL DE INSPECTORES, VERIFICADORES Y VISITADORES

### ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATACOMULCO



#### Nombre y cargo del servidor público

Agustín Valencia Becerril  
Notificador / Ejecutor

#### Inspecciones, Verificaciones o Visitas Domiciliarias para las que está facultado

- Proporcionar información para actualizar el padrón de usuarios o usuarias en base a las supervisiones realizadas;
- Supervisar que las tomas que se encuentren rehabilitando cuenten con su pago correspondiente;
- Vigilar que las descargas sanitarias cuenten con el pago oportuno de los derechos por ese concepto;
- Realizar inspecciones de lotes baldíos, tomas de agua potable y drenaje;
- Atender la cancelación de tomas clandestinas;
- Atender la cancelación de servicios adicionales a la toma de agua potable;
- Levantar censos para la actualización del padrón de usuarios o usuarias;
- Asentar en los planos manzaneros la información censada;
- Realizar inspecciones relativas al servicio medido de agua potable y para sustitución de medidor;
- Realizar inspecciones para la expedición de constancia de no servicio de agua potable y/o drenaje; y
- Desarrollar las demás funciones que le encomiende la Directora o el Director de Administración y Finanzas.

#### Facultades, atribuciones y obligaciones

Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, artículo 151.- Las autoridades del agua están facultadas para ordenar la práctica de visitas de verificación y/o inspección, a fin de comprobar que los usuarios, concesionarios o permisionarios, y los terceros con ellos relacionados, cumplen con las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones que les sean aplicables. Asimismo podrán requerir en estas visitas los datos e informes que estimen necesarios.

Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, artículo 153, En todo lo concerniente a las visitas de verificación o inspección se estará a las reglas que para tal efecto establece el Código de Procedimientos Administrativos.

<b>Sujeto Obligado al que está adscrito</b>
ODAPAS Atlacomulco
<b>Dependencia a la que está adscrito</b>
Dirección de Administración y Finanzas.
<b>Nombre y cargo del superior jerárquico</b>
L.C. Abel Aguilar Concepción Director de Administración y Finanzas
<b>Domicilio</b>
Alfonso Alcántara Medrano, S/N, Col. Las Fuentes, C.P. 50455, Atlacomulco, México.
<b>Número telefónico y correo electrónico</b>
712 122 3914 direccion.finanzas@odapasa.gob.mx

## PADRÓN MUNICIPAL DE INSPECTORES, VERIFICADORES Y VISITADORES

### ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATACOMULCO



#### Nombre y cargo del servidor público

Javier Martín Sotelo Pérez  
Notificador / Ejecutor

#### Inspecciones, Verificaciones o Visitas Domiciliarias para las que está facultado

- Proporcionar información para actualizar el padrón de usuarios o usuarias en base a las supervisiones realizadas;
- Supervisar que las tomas que se encuentren rehabilitando cuenten con su pago correspondiente;
- Vigilar que las descargas sanitarias cuenten con el pago oportuno de los derechos por ese concepto;
- Realizar inspecciones de lotes baldíos, tomas de agua potable y drenaje;
- Atender la cancelación de tomas clandestinas;
- Atender la cancelación de servicios adicionales a la toma de agua potable;
- Levantar censos para la actualización del padrón de usuarios o usuarias;
- Asentar en los planos manzaneros la información censada;
- Realizar inspecciones relativas al servicio medido de agua potable y para sustitución de medidor;
- Realizar inspecciones para la expedición de constancia de no servicio de agua potable y/o drenaje; y
- Desarrollar las demás funciones que le encomiende la Directora o el Director de Administración y Finanzas.

#### Facultades, atribuciones y obligaciones

Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, artículo 151.- Las autoridades del agua están facultadas para ordenar la práctica de visitas de verificación y/o inspección, a fin de comprobar que los usuarios, concesionarios o permisionarios, y los terceros con ellos relacionados, cumplen con las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones que les sean aplicables. Asimismo podrán requerir en estas visitas los datos e informes que estimen necesarios.

Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, artículo 153, En todo lo concerniente a las visitas de verificación o inspección se estará a las reglas que para tal efecto establece el Código de Procedimientos Administrativos.

<b>Sujeto Obligado al que está adscrito</b>
ODAPAS Atlacomulco
<b>Dependencia a la que está adscrito</b>
Dirección de Administración y Finanzas.
<b>Nombre y cargo del superior jerárquico</b>
L.C. Abel Aguilar Concepción Director de Administración y Finanzas
<b>Domicilio</b>
Alfonso Alcántara Medrano, S/N, Col. Las Fuentes, C.P. 50455, Atlacomulco, México.
<b>Número telefónico y correo electrónico</b>
712 122 3914 direccion.finanzas@odapasa.gob.mx

## PADRÓN MUNICIPAL DE INSPECTORES, VERIFICADORES Y VISITADORES

### ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATACOMULCO



#### Nombre y cargo del servidor público

Rogelio Ruiz Tapia  
Notificador / Ejecutor

#### Inspecciones, Verificaciones o Visitas Domiciliarias para las que está facultado

- Proporcionar información para actualizar el padrón de usuarios o usuarias en base a las supervisiones realizadas;
- Supervisar que las tomas que se encuentren rehabilitando cuenten con su pago correspondiente;
- Vigilar que las descargas sanitarias cuenten con el pago oportuno de los derechos por ese concepto;
- Realizar inspecciones de lotes baldíos, tomas de agua potable y drenaje;
- Atender la cancelación de tomas clandestinas;
- Atender la cancelación de servicios adicionales a la toma de agua potable;
- Levantar censos para la actualización del padrón de usuarios o usuarias;
- Asentar en los planos manzaneros la información censada;
- Realizar inspecciones relativas al servicio medido de agua potable y para sustitución de medidor;
- Realizar inspecciones para la expedición de constancia de no servicio de agua potable y/o drenaje; y
- Desarrollar las demás funciones que le encomiende la Directora o el Director de Administración y Finanzas.

#### Facultades, atribuciones y obligaciones

Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, artículo 151.- Las autoridades del agua están facultadas para ordenar la práctica de visitas de verificación y/o inspección, a fin de comprobar que los usuarios, concesionarios o permisionarios, y los terceros con ellos relacionados, cumplen con las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones que les sean aplicables. Asimismo podrán requerir en estas visitas los datos e informes que estimen necesarios.

Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, artículo 153, En todo lo concerniente a las visitas de verificación o inspección se estará a las reglas que para tal efecto establece el Código de Procedimientos Administrativos.

<b>Sujeto Obligado al que está adscrito</b>
ODAPAS Atlacomulco
<b>Dependencia a la que está adscrito</b>
Dirección de Administración y Finanzas.
<b>Nombre y cargo del superior jerárquico</b>
L.C. Abel Aguilar Concepción Director de Administración y Finanzas
<b>Domicilio</b>
Alfonso Alcántara Medrano, S/N, Col. Las Fuentes, C.P. 50455, Atlacomulco, México.
<b>Número telefónico y correo electrónico</b>
712 122 3914 direccion.finanzas@odapasa.gob.mx

## PADRÓN MUNICIPAL DE INSPECTORES, VERIFICADORES Y VISITADORES

### ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATACOMULCO



#### Nombre y cargo del servidor público

Gustavo Pastor López  
Notificador / Ejecutor

#### Inspecciones, Verificaciones o Visitas Domiciliarias para las que está facultado

- Proporcionar información para actualizar el padrón de usuarios o usuarias en base a las supervisiones realizadas;
- Supervisar que las tomas que se encuentren rehabilitando cuenten con su pago correspondiente;
- Vigilar que las descargas sanitarias cuenten con el pago oportuno de los derechos por ese concepto;
- Realizar inspecciones de lotes baldíos, tomas de agua potable y drenaje;
- Atender la cancelación de tomas clandestinas;
- Atender la cancelación de servicios adicionales a la toma de agua potable;
- Levantar censos para la actualización del padrón de usuarios o usuarias;
- Asentar en los planos manzaneros la información censada;
- Realizar inspecciones relativas al servicio medido de agua potable y para sustitución de medidor;
- Realizar inspecciones para la expedición de constancia de no servicio de agua potable y/o drenaje; y
- Desarrollar las demás funciones que le encomiende la Directora o el Director de Administración y Finanzas.

#### Facultades, atribuciones y obligaciones

Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, artículo 151.- Las autoridades del agua están facultadas para ordenar la práctica de visitas de verificación y/o inspección, a fin de comprobar que los usuarios, concesionarios o permisionarios, y los terceros con ellos relacionados, cumplen con las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones que les sean aplicables. Asimismo podrán requerir en estas visitas los datos e informes que estimen necesarios.

Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, artículo 153, En todo lo concerniente a las visitas de verificación o inspección se estará a las reglas que para tal efecto establece el Código de Procedimientos Administrativos.

<b>Sujeto Obligado al que está adscrito</b>
ODAPAS Atlacomulco
<b>Dependencia a la que está adscrito</b>
Dirección de Administración y Finanzas.
<b>Nombre y cargo del superior jerárquico</b>
L.C. Abel Aguilar Concepción Director de Administración y Finanzas
<b>Domicilio</b>
Alfonso Alcántara Medrano, S/N, Col. Las Fuentes, C.P. 50455, Atlacomulco, México.
<b>Número telefónico y correo electrónico</b>
712 122 3914 direccion.finanzas@odapasa.gob.mx

**PADRÓN MUNICIPAL DE INSPECTORES, VERIFICADORES Y VISITADORES**

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATACOMULCO**



**Nombre y cargo del servidor público**

Ulises Vázquez Vázquez  
Notificador / Ejecutor

**Inspecciones, Verificaciones o Visitas Domiciliarias para las que está facultado**

- Proporcionar información para actualizar el padrón de usuarios o usuarias en base a las supervisiones realizadas;
- Supervisar que las tomas que se encuentren rehabilitando cuenten con su pago correspondiente;
- Vigilar que las descargas sanitarias cuenten con el pago oportuno de los derechos por ese concepto;
- Realizar inspecciones de lotes baldíos, tomas de agua potable y drenaje;
- Atender la cancelación de tomas clandestinas;
- Atender la cancelación de servicios adicionales a la toma de agua potable;
- Levantar censos para la actualización del padrón de usuarios o usuarias;
- Asentar en los planos manzaneros la información censada;
- Realizar inspecciones relativas al servicio medido de agua potable y para sustitución de medidor;
- Realizar inspecciones para la expedición de constancia de no servicio de agua potable y/o drenaje; y
- Desarrollar las demás funciones que le encomiende la Directora o el Director de Administración y Finanzas.

**Facultades, atribuciones y obligaciones**

Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, artículo 151.- Las autoridades del agua están facultadas para ordenar la práctica de visitas de verificación y/o inspección, a fin de comprobar que los usuarios, concesionarios o permisionarios, y los terceros con ellos relacionados, cumplen con las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones que les sean aplicables. Asimismo podrán requerir en estas visitas los datos e informes que estimen necesarios.

Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, artículo 153, En todo lo concerniente a las visitas de verificación o inspección se estará a las reglas que para tal efecto establece el Código de Procedimientos Administrativos.

<b>Sujeto Obligado al que está adscrito</b>
ODAPAS Atlacomulco
<b>Dependencia a la que está adscrito</b>
Dirección de Administración y Finanzas.
<b>Nombre y cargo del superior jerárquico</b>
L.C. Abel Aguilar Concepción Director de Administración y Finanzas
<b>Domicilio</b>
Alfonso Alcántara Medrano, S/N, Col. Las Fuentes, C.P. 50455, Atlacomulco, México.
<b>Número telefónico y correo electrónico</b>
712 122 3914 direccion.finanzas@odapasa.gob.mx

**PADRÓN MUNICIPAL DE INSPECTORES, VERIFICADORES Y VISITADORES**

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS  
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE ATACOMULCO**



<b>Nombre y cargo del servidor público</b>
<p>Mario Domingo Hipólito Inspector/Verificador</p>
<b>Inspecciones, Verificaciones o Visitas Domiciliarias para las que está facultado</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proporcionar información para actualizar el padrón de usuarios o usuarias en base a las supervisiones realizadas;</li> <li>- Supervisar que las tomas que se encuentren rehabilitando cuenten con su pago correspondiente;</li> <li>- Vigilar que las descargas sanitarias cuenten con el pago oportuno de los derechos por ese concepto;</li> <li>- Realizar inspecciones de lotes baldíos, tomas de agua potable y drenaje;</li> <li>- Atender la cancelación de tomas clandestinas;</li> <li>- Atender la cancelación de servicios adicionales a la toma de agua potable;</li> <li>- Levantar censos para la actualización del padrón de usuarios o usuarias;</li> <li>- Asentar en los planos manzaneros la información censada;</li> <li>- Realizar inspecciones relativas al servicio medido de agua potable y para sustitución de medidor;</li> <li>- Realizar inspecciones para la expedición de constancia de no servicio de agua potable y/o drenaje; y</li> <li>- Desarrollar las demás funciones que le encomiende la Directora o el Director de Administración y Finanzas.</li> </ul>
<b>Facultades, atribuciones y obligaciones</b>
<p>Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, artículo 151.- Las autoridades del agua están facultadas para ordenar la práctica de visitas de verificación y/o inspección, a fin de comprobar que los usuarios, concesionarios o permisionarios, y los terceros con ellos relacionados, cumplen con las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones que les sean aplicables. Asimismo podrán requerir en estas visitas los datos e informes que estimen necesarios.</p> <p>Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, artículo 153, En todo lo concerniente a las visitas de verificación o inspección se estará a las reglas que para tal efecto establece el Código de Procedimientos Administrativos.</p>

<b>Sujeto Obligado al que está adscrito</b>
ODAPAS Atlacomulco
<b>Dependencia a la que está adscrito</b>
Dirección de Administración y Finanzas.
<b>Nombre y cargo del superior jerárquico</b>
L.C. Abel Aguilar Concepción Director de Administración y Finanzas
<b>Domicilio</b>
Alfonso Alcántara Medrano, S/N, Col. Las Fuentes, C.P. 50455, Atlacomulco, México.
<b>Número telefónico y correo electrónico</b>
712 122 3914 direccion.finanzas@odapasa.gob.mx

## PADRÓN MUNICIPAL DE INSPECTORES, VERIFICADORES Y VISITADORES

### ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATACOMULCO



Nombre y cargo del servidor público
Francisco Tapia Aguilar Inspector/Verificador
Inspecciones, Verificaciones o Visitas Domiciliarias para las que está facultado
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proporcionar información para actualizar el padrón de usuarios o usuarias en base a las supervisiones realizadas;</li> <li>- Supervisar que las tomas que se encuentren rehabilitando cuenten con su pago correspondiente;</li> <li>- Vigilar que las descargas sanitarias cuenten con el pago oportuno de los derechos por ese concepto;</li> <li>- Realizar inspecciones de lotes baldíos, tomas de agua potable y drenaje;</li> <li>- Atender la cancelación de tomas clandestinas;</li> <li>- Atender la cancelación de servicios adicionales a la toma de agua potable;</li> <li>- Levantar censos para la actualización del padrón de usuarios o usuarias;</li> <li>- Asentar en los planos manzaneros la información censada;</li> <li>- Realizar inspecciones relativas al servicio medido de agua potable y para sustitución de medidor;</li> <li>- Realizar inspecciones para la expedición de constancia de no servicio de agua potable y/o drenaje; y</li> <li>- Desarrollar las demás funciones que le encomiende la Directora o el Director de Administración y Finanzas.</li> </ul>
Facultades, atribuciones y obligaciones
<p>Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, artículo 151.- Las autoridades del agua están facultadas para ordenar la práctica de visitas de verificación y/o inspección, a fin de comprobar que los usuarios, concesionarios o permisionarios, y los terceros con ellos relacionados, cumplen con las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones que les sean aplicables. Asimismo podrán requerir en estas visitas los datos e informes que estimen necesarios.</p> <p>Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, artículo 153, En todo lo concerniente a las visitas de verificación o inspección se estará a las reglas que para tal efecto establece el Código de Procedimientos Administrativos.</p>

<b>Sujeto Obligado al que está adscrito</b>
ODAPAS Atlacomulco
<b>Dependencia a la que está adscrito</b>
Dirección de Administración y Finanzas.
<b>Nombre y cargo del superior jerárquico</b>
L.C. Abel Aguilar Concepción Director de Administración y Finanzas
<b>Domicilio</b>
Alfonso Alcántara Medrano, S/N, Col. Las Fuentes, C.P. 50455, Atlacomulco, México.
<b>Número telefónico y correo electrónico</b>
712 122 3914 direccion.finanzas@odapasa.gob.mx

## PADRÓN MUNICIPAL DE INSPECTORES, VERIFICADORES Y VISITADORES

### ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATACOMULCO



<b>Nombre y cargo del servidor público</b>
Arturo Mondragón Navarrete Inspector/Verificador
<b>Inspecciones, Verificaciones o Visitas Domiciliarias para las que está facultado</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proporcionar información para actualizar el padrón de usuarios o usuarias en base a las supervisiones realizadas;</li> <li>- Supervisar que las tomas que se encuentren rehabilitando cuenten con su pago correspondiente;</li> <li>- Vigilar que las descargas sanitarias cuenten con el pago oportuno de los derechos por ese concepto;</li> <li>- Realizar inspecciones de lotes baldíos, tomas de agua potable y drenaje;</li> <li>- Atender la cancelación de tomas clandestinas;</li> <li>- Atender la cancelación de servicios adicionales a la toma de agua potable;</li> <li>- Levantar censos para la actualización del padrón de usuarios o usuarias;</li> <li>- Asentar en los planos manzaneros la información censada;</li> <li>- Realizar inspecciones relativas al servicio medido de agua potable y para sustitución de medidor;</li> <li>- Realizar inspecciones para la expedición de constancia de no servicio de agua potable y/o drenaje; y</li> <li>- Desarrollar las demás funciones que le encomiende la Directora o el Director de Administración y Finanzas.</li> </ul>
<b>Facultades, atribuciones y obligaciones</b>
<p>Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, artículo 151.- Las autoridades del agua están facultadas para ordenar la práctica de visitas de verificación y/o inspección, a fin de comprobar que los usuarios, concesionarios o permisionarios, y los terceros con ellos relacionados, cumplen con las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones que les sean aplicables. Asimismo podrán requerir en estas visitas los datos e informes que estimen necesarios.</p> <p>Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, artículo 153, En todo lo concerniente a las visitas de verificación o inspección se estará a las reglas que para tal efecto establece el Código de Procedimientos Administrativos.</p>

<b>Sujeto Obligado al que está adscrito</b>
ODAPAS Atlacomulco
<b>Dependencia a la que está adscrito</b>
Dirección de Administración y Finanzas.
<b>Nombre y cargo del superior jerárquico</b>
L.C. Abel Aguilar Concepción Director de Administración y Finanzas
<b>Domicilio</b>
Alfonso Alcántara Medrano, S/N, Col. Las Fuentes, C.P. 50455, Atlacomulco, México.
<b>Número telefónico y correo electrónico</b>
712 122 3914 direccion.finanzas@odapasa.gob.mx

**PADRÓN MUNICIPAL DE INSPECTORES, VERIFICADORES Y VISITADORES**

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO**



<b>Nombre y cargo del servidor público</b>
Omar Urbina Martínez Inspector de Servicios de Agua y Drenaje
<b>Inspecciones, Verificaciones o Visitas Domiciliarias para las que está facultado</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar la distancia física de los servicios de la toma de agua potable y descarga de aguas residuales del promedio a la red general;</li> <li>- Cuantificar el desglose de material y mano de obra.</li> </ul>
<b>Facultades, atribuciones y obligaciones</b>
<p>Ley del Agua para el Estado de México y Municipios: artículo 151.- Las autoridades del agua están facultadas para ordenar la práctica de visitas de verificación y/o inspección, a fin de comprobar que los usuarios, concesionarios o permisionarios, y los terceros con ellos relacionados, cumplen con las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones que les sean aplicables. Asimismo podrán requerir en estas visitas los datos e informes que estimen necesarios.</p> <p>Ley del Agua para el Estado de México y Municipios: artículo 153.- En todo lo concerniente a las visitas de verificación o inspección se estará a las reglas que para tal efecto establece el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>
<b>Sujeto Obligado al que está adscrito</b>
ODAPAS AtlaComulco
<b>Dependencia a la que está adscrito</b>
Dirección de Operación
<b>Nombre y cargo del superior jerárquico</b>
P. ING. Agustín Herrera Alcántara, Director de Operación
<b>Domicilio</b>
Alfonso Alcántara Medrano, S/N, Col. Las Fuentes, C.P. 50455, AtlaComulco, México.
<b>Número telefónico y correo electrónico</b>
712 122 3914 direccion.operacion@odapasa.gob.mx